



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscriben Diputadas y Diputados, integrantes de las Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DEL PARLAMENTO PcD+2026, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES RARAS O DE BAJA PREVALENCIA, ASÍ COMO PARA EL RECONOCIMIENTO, ACREDITACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES NO VISIBLES QUE PUEDAN DERIVAR DE ÉSTAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las enfermedades raras o de baja prevalencia constituyen un conjunto amplio y diverso de condiciones de salud que, debido a su reducida frecuencia y complejidad, pueden representar importantes desafíos para su identificación, diagnóstico, atención y seguimiento. Aunque sus características, causas y manifestaciones son distintas, algunas pueden generar afectaciones funcionales temporales, permanentes, progresivas o fluctuantes que, al interactuar con las barreras del entorno, pueden colocar a las personas ante situaciones de discapacidad.

Entre estas condiciones se encuentran enfermedades neurológicas y autoinmunes como la esclerosis múltiple y el espectro de neuromielitis óptica, que pueden presentar manifestaciones diversas y variables entre cada persona. Algunos de sus síntomas, como fatiga, dolor neuropático, alteraciones cognitivas, afectaciones visuales, debilidad, alteraciones de la sensibilidad o dificultades de movilidad, pueden presentarse de manera fluctuante y no necesariamente ser perceptibles a simple vista.

Esta característica adquiere especial relevancia desde la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad. Una persona puede experimentar limitaciones significativas para desarrollar determinadas actividades aun cuando no utilice permanentemente una silla de ruedas, bastón, muletas u otra ayuda técnica, ni presente signos externos que permitan identificar inmediatamente su condición. La discapacidad y las necesidades de apoyo no pueden determinarse únicamente a partir de la apariencia de una persona.





En este sentido, las enfermedades raras o de baja prevalencia no generan por sí mismas una discapacidad; sin embargo, algunas pueden producir limitaciones funcionales que, en interacción con barreras físicas, sociales, administrativas y actitudinales, dificulten la participación plena y efectiva de las personas en igualdad de condiciones. Por ello, resulta importante que los procesos de valoración y reconocimiento de la discapacidad consideren adecuadamente el funcionamiento de la persona y las características particulares de aquellas condiciones cuyas manifestaciones sean variables, fluctuantes o no visibles.

La falta de conocimiento social sobre este tipo de manifestaciones también puede convertirse en una barrera. Cuando una discapacidad no resulta evidente, las necesidades de accesibilidad, apoyo o ajustes razonables de una persona pueden ser cuestionadas o minimizadas, generando situaciones de incomprensión, estigmatización o discriminación. De ahí la importancia de fortalecer las acciones de información y sensibilización que permitan comprender la diversidad de las discapacidades y reconocer que no todas se manifiestan de la misma manera.

Esta problemática fue planteada durante los trabajos del **Parlamento de Personas con Discapacidad 2026**, realizado como un espacio de participación para conocer directamente las propuestas y necesidades de las personas con discapacidad. En este ejercicio, la persona parlamentaria **Antonieta Sea Loranca** expuso las dificultades que pueden enfrentar las personas que viven con enfermedades raras o de baja prevalencia, particularmente cuando sus manifestaciones generan discapacidades no visibles o fluctuantes que dificultan el reconocimiento de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos.

Otro de los desafíos asociados a las enfermedades raras o de baja prevalencia se encuentra en su detección y diagnóstico. Debido a la diversidad de estas condiciones y a que algunos de sus signos y síntomas pueden coincidir con los de enfermedades de mayor frecuencia, su identificación puede requerir conocimientos especializados, estudios específicos y una adecuada coordinación entre los distintos niveles de atención.

El diagnóstico oportuno adquiere especial importancia en aquellas enfermedades en las que una intervención médica temprana puede contribuir a controlar su evolución, prevenir complicaciones o disminuir el riesgo de afectaciones funcionales. Por ello, la capacitación y actualización del personal de salud, así como mecanismos adecuados de detección, referencia y atención, constituyen elementos relevantes para favorecer una respuesta oportuna frente a estas condiciones.

De acuerdo con información difundida por la Universidad Nacional Autónoma de México, las enfermedades raras comprenden miles de condiciones distintas y una proporción importante tiene origen genético, aunque también existen enfermedades asociadas con





factores inmunológicos, infecciosos y otras causas. Esta diversidad evidencia que no existe una única manifestación, evolución o necesidad de atención aplicable a todas las personas que viven con ellas.

Por ello, la respuesta institucional debe considerar tanto la dimensión sanitaria como las posibles consecuencias funcionales y sociales de estas enfermedades. La coordinación entre las autoridades de salud y las instituciones encargadas de promover los derechos de las personas con discapacidad puede contribuir a que las limitaciones funcionales derivadas de una enfermedad rara o de baja prevalencia sean debidamente consideradas en los procesos de valoración, reconocimiento y acreditación de la discapacidad, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, resulta pertinente analizar los mecanismos existentes de identificación y acreditación para determinar si responden adecuadamente a las necesidades de las personas cuya discapacidad no es perceptible a simple vista o presenta manifestaciones fluctuantes. El objetivo no debe ser condicionar el reconocimiento de derechos a la utilización de una credencial, distintivo o ayuda técnica, sino evitar que la ausencia de signos externos se convierta en una barrera para acreditar una discapacidad y acceder a las medidas de accesibilidad, apoyos o ajustes razonables que correspondan.

En este contexto, resulta necesario fortalecer de manera integral las acciones para la detección, diagnóstico oportuno, referencia y atención de las enfermedades raras o de baja prevalencia; mejorar la capacitación y actualización del personal de salud; favorecer la coordinación institucional para reconocer adecuadamente las limitaciones funcionales que puedan derivar de estas condiciones; y ampliar las acciones de información y sensibilización sobre las discapacidades no visibles o fluctuantes.

De esta manera, se busca avanzar hacia una atención institucional que reconozca tanto la diversidad de las enfermedades raras como la diversidad de sus posibles manifestaciones, colocando en el centro a la persona, su funcionamiento y sus necesidades particulares, y evitando que la baja prevalencia de una enfermedad o la falta de manifestaciones visibles se conviertan en obstáculos para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, dignidad e inclusión.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las personas que viven con enfermedades raras o de baja prevalencia pueden enfrentar dificultades para obtener una detección, diagnóstico, referencia y atención oportunos, debido, entre otros factores, a la complejidad y diversidad de estas condiciones. Cuando además generan limitaciones funcionales, resulta necesario que el personal de salud cuente con herramientas y conocimientos que favorezcan su identificación y atención adecuada.





A esta situación se suman las barreras que pueden enfrentar las personas cuya discapacidad deriva de una enfermedad rara y presenta manifestaciones no visibles o fluctuantes. La ausencia de signos externos o de ayudas técnicas no significa que una persona no presente limitaciones funcionales o requiera medidas de accesibilidad, apoyos o ajustes razonables; sin embargo, esta circunstancia puede dificultar su reconocimiento y generar cuestionamientos, estigmatización o discriminación.

Por ello, resulta necesario fortalecer la coordinación entre las autoridades de salud y discapacidad para que las limitaciones funcionales derivadas de estas enfermedades sean debidamente consideradas en los procesos de valoración, reconocimiento y acreditación de la discapacidad, así como promover una mayor información y sensibilización social que permita reconocer la diversidad de sus manifestaciones y necesidades.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición tiene por objeto fortalecer la atención de las personas que viven con enfermedades raras o de baja prevalencia, particularmente aquellas que puedan generar discapacidad, mediante acciones que favorezcan su detección, diagnóstico oportuno, referencia y atención, así como la capacitación y actualización del personal de salud para mejorar su identificación.

Asimismo, se busca fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Salud y el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, a fin de que las limitaciones funcionales derivadas de estas enfermedades, incluidas aquellas que sean no visibles o fluctuantes, sean debidamente consideradas en los procesos de valoración, reconocimiento y acreditación de la discapacidad.

Finalmente, se pretende fortalecer las acciones de información y sensibilización para prevenir la discriminación y promover el reconocimiento de las necesidades de las personas cuya discapacidad derive de una enfermedad rara o de baja prevalencia, así como analizar la pertinencia de fortalecer los mecanismos de identificación y acreditación existentes, evitando que la ausencia de signos externos o ayudas técnicas constituya una barrera para el ejercicio de sus derechos.

CONSIDERACIONES

1. . Que el artículo 1 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** reconoce que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.





2. Que el artículo 9 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece la obligación de adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, transporte, información, comunicaciones y demás instalaciones y servicios abiertos al público, así como identificar y eliminar los obstáculos y barreras a la accesibilidad.
3. Que el artículo 25 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad y establece la obligación de adoptar las medidas pertinentes para asegurar su acceso a servicios de salud.
4. Que el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por las discapacidades o las condiciones de salud, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
5. Que el artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, constituyendo uno de los principales fundamentos para fortalecer las acciones de detección, diagnóstico oportuno, referencia y atención de las enfermedades raras o de baja prevalencia.
6. Que el artículo 11, apartado G, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce los derechos de las personas con discapacidad y establece que las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente su ejercicio, respetar su voluntad y garantizar los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.
7. Que el artículo 9, apartado D, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas y lo más avanzado del conocimiento científico, así como el acceso a servicios de salud de calidad. Asimismo, establece que el sistema de salud público local deberá contemplar medidas de promoción, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante servicios universales, equitativos, gratuitos, seguros y de calidad.
8. Que el derecho a la salud adquiere particular relevancia respecto de las enfermedades raras o de baja prevalencia, debido a la complejidad que puede representar su identificación, por lo que resulta necesario fortalecer la capacitación y actualización del





personal de salud y favorecer mecanismos adecuados de detección, referencia, diagnóstico y atención oportuna.

9. Que el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3** de la Agenda 2030, particularmente su meta 3.8, establece el compromiso de avanzar hacia la cobertura sanitaria universal y el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, mientras que su meta 3.c contempla el fortalecimiento de la formación y capacitación del personal sanitario.

10. Que el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10**, particularmente su meta 10.2, establece el compromiso de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente, entre otras condiciones, de su edad o discapacidad.

11. Que, conforme al marco jurídico señalado, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales para la detección y atención oportuna de las enfermedades raras o de baja prevalencia que puedan generar discapacidad, así como avanzar en el reconocimiento de las discapacidades no visibles o fluctuantes, fortalecer los mecanismos de coordinación para su adecuada valoración y acreditación y promover acciones de información y sensibilización que contribuyan a prevenir la discriminación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones para la detección, diagnóstico oportuno, referencia y atención de las enfermedades raras o de baja prevalencia, particularmente aquellas que puedan generar discapacidad, así como la capacitación y actualización del personal de salud para favorecer su identificación y atención oportuna.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto de las Personas con Discapacidad, ambos de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los mecanismos de coordinación para que las limitaciones funcionales derivadas de enfermedades raras o de baja prevalencia, incluidas aquellas que no sean perceptibles a simple vista o que se manifiesten de manera fluctuante, sean debidamente consideradas en los procesos de valoración, reconocimiento y acreditación de la discapacidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas, fortalezca las acciones de información, sensibilización y concientización sobre las





enfermedades raras o de baja prevalencia que puedan generar discapacidad, particularmente respecto de aquellas cuyas manifestaciones no sean visibles, a fin de prevenir actos de discriminación y promover el respeto, la inclusión y el reconocimiento de las necesidades de las personas que viven con estas condiciones.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la pertinencia y viabilidad de fortalecer los mecanismos de identificación y acreditación existentes para las personas con discapacidad, a efecto de facilitar el reconocimiento de aquellas cuya discapacidad derive de una enfermedad rara o de baja prevalencia y no sea perceptible a simple vista, evitando que la ausencia de signos externos o ayudas técnicas constituya una barrera para el ejercicio de sus derechos y el acceso a las medidas de accesibilidad que les correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre del Punto de Acuerdo	Que las autoridades conozcan sobre el trato que se les debe dar a las personas con enfermedades raras no visibles.
Objetivo del Punto de Acuerdo	Capacitar al personal médico sobre las enfermedades raras y su atención para eliminar la discriminación y puedan ser atendidos correctamente.
Resumen del punto de acuerdo en lenguaje Ciudadano	Se busca fortalecer la capacitación del personal de salud para facilitar la detección y atención oportuna de las enfermedades raras, particularmente aquellas que puedan generar discapacidad.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas que padecen enfermedades raras en la Ciudad de México, sus familias y personas cuidadoras, al personal médico y población en general.





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A0734B5524A7CAA3CC8F4

Nombre y extensión: PA - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 120

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

0fb216fec7fa5c2452cbac44beb7238a7dc85bf1b04bbb313ea4378e400ef07a

Huella digital del contenido del documento firmado:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:43:49 UTC (04/09/2026 14:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A8F50E051299C3EE57E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:44

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:02:15

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:02:23

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:02:24.115

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:02:24.132

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095AD5F8E567121B4DBA

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:10

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:14

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:15.254

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:15.268

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f>



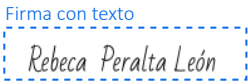
Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0CA6B5524A7CAA3CC8FE	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 189.146.156.36	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx		18:11:15
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:11:18
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 18:11:19.192
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:11:19.206

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0E65030C760B1B714CD1	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx		18:18:32
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:18:45
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 18:18:45.732
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:18:45.745

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A343A7A7531165C449A5D	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab	17:56:42
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx		20:59:49
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 21:00:10
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		03/09/2026 21:00:10.839
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 21:00:10.853

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B0778EAF35432D21BE4B4	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f	11:04:33
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx		12:01:22
Teléfono:		Visto: 04/09/2026 12:01:28
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		04/09/2026 12:01:28.534
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		04/09/2026 12:01:28.548



Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10CCE8E64869C93D1889	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:11
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:17.419
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:17.434

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FD94ABD6B4EBB5B7AE8	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:35
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:42:56
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:30
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:30.251
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:30.266

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B27556B53A255AC60F8D2	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:20
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:25
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:25.868
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:25.883

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		10:01:34
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		11:51:55
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó

